PROSPECTO

GanaRendimientoFONDO DE INVERSIÓN ABIERTO



Sociedad Administradora GANADERO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE

FONDOS DE INVERSION S.A. (GanaSafi S.A.)

Domicilio: Calle Murillo #89; Planta Alta, Santa Cruz de la Sierra, Estado

Plurinacional de Bolivia

Teléfonos: 591-3 3170400

Fax: 591-303170400

Correo Electrónico: informacion@ganasafi.com.bo Número de Identificación Tributaria: 392615023

Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV) GanaSafi S.A.

Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV)

ASFI/DSVSC-SAF-GAI-001/2020

GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto Corto Plazo

Número de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV)

ASFI/DSV-FIA-GRF-002/2021.

Administrador: Carlos Juan Arnold Saldias Pozo
Administrador Suplente: Vida Fabiola Efen Revollo

Miembros del Comité de Inversiones:

Jaime Ronald Gutiérrez López Adolfo Guzmán Rodríguez Roberto Krutzfeldt Monasterio Carlos Juan Arnold Saldias Pozo Vida Fabiola Efen Revollo

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión se encuentra sujeta a las obligaciones de Información estipuladas en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, el Reglamento del Fondo y demás disposiciones aplicables, dicha información, se encuentra disponible para el público en general en el Registro del Mercado de Valores (RMV) en la siguiente dirección: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), Plaza Isabel la Católica N° 2507; Teléfonos: 591-2-2174444, La Paz — Estado Plurinacional de Bolivia

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".

IND	ICE	
1.	Introducción	5
	1.1 El Grupo Financiero Ganadero	6
	1.2 Sociedad Controladora Ganadero S.A.	6
	1.3 Banco Ganadero S.A.	7
	1.4 GanaValores Agencia de Bolsa S.A.	8
2.	Aspectos Generales	9
3.	Principales Factores de Riesgo	19
a)	Riesgos Sistémicos	19
-,	3.1.1 Riesgo Macroeconómico	19
	3.1.2. Tasa de interés del mercado.	19
	3.1.3. Iliquidez en el mercado.	19
	3.1.4. Riesgo cambiario.	13
	3.1.5. Riesgo tributario.	20
	3.1.6 Falta de opciones de inversión en el mercado.	20
b)	Riesgos relacionados con GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto	20
D)	3.2.1 Riesgo de Administración:	20
	3.2.2 Riesgo de Incumplimiento del Emisor.	20
	3.2.3 Procesos judiciales en contra de GanaSafi S.A.	21
c)	Riesgo Sectorial	21
4.	Política de Inversión	25
т.	4.1 Límites de Inversión	25
	4.2 Límites por Activos	25
	4.3 Límite por Calificación de Riesgo	27
	4.4 Límites por Emisor	30
	4.5 Límites por Moneda	30
	4.6 Inversiones en compras en Reporto	31
	4.7 Comité de Inversión	32
	4.8 Procedimientos para la conversión de Moneda y tipos de	02
	Cambio a emplearse	34
	4.9 Cálculo del Rendimiento del Fondo Benchmark	34
	4.9.1 Determinación del Valor de la Cuota Diaria	35
	4.9.2 Criterios de Valorización de las Inversiones	36
5.	Comisiones y Gastos	36
6.	Responsabilidad de otras Instituciones	38
7.	Aspectos Administrativos	38
٠.	7.1 Procedimiento de Admisión	38
	7.2 Compra de Cuotas de Participación	39
	7.3. Límite por Participante	41
	7.4. Rescate de Cuotas de Participación	41
	7.5. Condiciones de Rescate	45
	7.6. Rescate de Cuotas de Participación vía cajeros automáticos (ATM's)	40
	y puntos de venta (POS)	46
	7.7 Medios de Información Diaria	47
	7.8 Modificaciones al Reglamento	47
	7.9 Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa	48
	7.10 Control Posterior Auditoría Interna y Gestión Integral de Riesgos	48
	7.10 Control i Osterio Additoria interna y destion integral de mesgos 7.11 Cierre de cuentas	48
	7.11 Solución de Controversias	50
8.	Impuestos	50
9.	Condiciones y procedimientos de disolución, fusion transformacion y liquidación	51
٠.	The state of the s	31

RESUMEN DEL PROSPECTO Introducción.

Descripción informativa acerca del concepto y creación de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto Corto Plazo.

Explicación detallada sobre las características y objetivos de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto, sus ventajas, desventajas, determinación del rendimiento, minimización del riesgo; así como también, las principales funciones de GanaSafi S.A., como su administrador y los entes fiscalizadores de la misma.

Aspectos generales.

Características generales de GanaSafi S.A., como ser: dirección, número de identificación tributaria, capital social, accionistas, estructura administrativa, composición del directorio, principales ejecutivos, obligaciones y derechos. Asimismo, se presenta el objetivo de GanaRendimiento Fondo de Inversion Abierto (GanaRendimiento-FIA) sus derechos y obligaciones, antecedentes relevantes, experiencia de GanaSafi S.A. y situación del Fondo Administrado.

Principales factores de riesgo.

Principales factores que pudiesen influir en el desempeño de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto: factores macroeconómicos, factores internos, riesgos sectoriales.

Política de inversiones.

Objetivo, criterios y políticas de inversión; así como también las restricciones y límites en las inversiones, criterios utilizados en la diversificación y minimización del riesgo, indicador de comparación de desempeño del Fondo (benchmark), como también criterio de valoración de las inversiones.

Explicación de la composición del comité de inversiones.

Restricciones aplicables a las inversiones de El Fondo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV)

Comisiones y gastos.

Políticas sobre el cobro de comisiones y gastos relacionados con la administración de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto.

Responsabilidad de otras instituciones

Responsabilidad de otras instituciones sobre cualquier tipo de servicio o contrato que se realice.contrato que se realice.

Aspectos administrativos.

Descripción de las normas a las que se sujeta GanaSafi S.A. en su labor de administrador de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto; así como también, políticas acerca de las publicaciones, reportes, mecanismos de consulta e información, posibles modificaciones al Reglamento Interno y el procedimiento en caso de arbitraje. Descripción del procedimiento a seguir para la selección y renovación de la empresa de auditoría externa. Objetivos y descripción de las funciones del Auditor Interno.

Impuestos

Descripción del tratamiento impositivo.

Transferencia, Disolución, y/o Liquidación Forzosa

Derechos y obligaciones de GanaSafi S.A. en caso de disolución voluntaria, transferencia y fusión voluntaria o disolución y liquidación forzosa.

DESARROLLO DEL PROSPECTO

1. Introducción

GanaRendimiento-FIA es un Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo cuyas Cuotas de Participación están denominadas en bolivianos, que tiene por objeto lograr para los PARTICIPANTES una valorización de su capital en el corto plazo, utilizando la diversificación de inversiones con principios de prudencia, por cuenta, beneficio y riesgo de los PARTICIPANTES, sean estos personas naturales o jurídicas, a través de inversiones en Valores de acuerdo con la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y sus Reglamentos.

El propósito del presente Prospecto es el de informar a los participantes, de la forma más clara posible, las características de GanaRendimiento - FIA, con la finalidad de lograr una completa comprensión.

1.1 El Grupo Financiero Ganadero

GanaSafi S.A, forma parte del Grupo Financiero Ganadero, por lo que es importante conocer cómo se conforma el Grupo Financiero y por consiguiente como se crea GanaSafi S.A.



1.2 Sociedad Controladora Ganadero S.A.

La Ley N°393 de Servicios Financieros establece que los grupos financieros deben estar organizados bajo la dirección y control común de una Sociedad Controladora autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, se conforma la Sociedad Controladora Ganadero S.A., sociedad anónima constituida en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Escritura Pública Nº 312/2018 otorgada el 28 de febrero de 2018 emitido por la Notaria de Fé Pública Nº 60 del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra a cargo del Dr. Carlos Eduardo Vargas.

La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N°00386512 de 16 de marzo de 2018, con domicilio legal en Calle Bolívar N°99, Edif. Ganadero, Piso 4, Zona Central.

Los Estatutos de la Sociedad indican que su plazo de duración es de 99 años computables a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, asimismo establecen que su objeto social exclusivo es la dirección, administración, control y representación del Grupo, el que actualmente está compuesto por el Banco Ganadero S.A., GanaValores Agencia de Bolsa S.A. y Ganadero Sociedad

Administradora de Fondos de Inversión S.A., pudiendo extender el objeto social a las personas jurídicas que, debidamente autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), más adelante integren el Grupo.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI/879/2018 otorga la Licencia de Funcionamiento ASFI/010/2018, a la Sociedad Controladora Ganadero S.A. como Sociedad Controladora del Grupo Financiero Ganadero, para que inicie actividades a partir del 2 de julio de 2018.

1.3 Banco Ganadero S.A.

Mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia N° 074/94 del 31 de marzo de 1994, se autorizó el funcionamiento del Banco Ganadero S.A. a partir del 4 de abril de 1994 y mediante la Resolución SB/025/94 del 31 de marzo de 1994, se otorgó el certificado de funcionamiento para efectuar las operaciones financieras permitidas por Ley.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Banca Múltiple emitido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) según Resolución ASFI Nº 035/2014 de fecha 21 de enero de 2014, modificada por la Resolución ASFI Nº 053/2014 de fecha 30 de enero de 2014, y los Artículos 230 y 231 de la Ley de Servicios Financieros, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de febrero de 2014, aprueba que el Banco desarrolle sus operaciones bajo el concepto de Banco Múltiple, Para estos propósitos el Banco ha presentado ante la ASFI todos los requisitos aplicables para el funcionamiento como Banco Múltiple y ha procedido con la adecuación y modificación de los estatutos del Banco.

El Banco tiene su casa matriz en Santa Cruz y cuenta con sucursales en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Trinidad, Sucre, Tarija, Oruro y Cobija; agencias en las localidades de Montero, Riberalta, El Alto, Quillacollo, Okinawa, La Bélgica, Minero y Pailón y agencias urbanas en las ciudades de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba y Tarija.

El objetivo social del Banco consiste en apoyar al desarrollo de las actividades productivas y comerciales del país; el objetivo financiero, en cambio, es obtener una adecuada rentabilidad del capital invertido; en forma sostenida en el tiempo.

La evolución de los principales indicadores del Banco, aseguran su solidez y solvencia, Las actividades del Banco son desarrolladas de acuerdo con políticas prudentes de administración, acompañadas de un servicio personalizado, ágil y moderno para satisfacer las necesidades de sus clientes.

Para alcanzar sus objetivos el Banco efectúa las operaciones de intermediación financiera activas, pasivas, contingentes y de servicios, tanto en moneda nacional como extranjera, que se detallan en el Capítulo Título II, de la Ley de Servicios Financieros, autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

El Banco otorga préstamos a corto, mediano y largo plazo bajo altos estándares de calidad, sus operaciones se encuentran extendidas a sectores de: comercio, ganadería, industria, servicios y agricultura.

El promedio de empleados del Banco en la gestión 2020 es de 1.069 personas, a nivel nacional.

1.4 GanaValores Agencia de Bolsa S.A.

En fecha 25 de noviembre de 2014, mediante nota ASFI/DSV/R-181435/2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero — ASFI, comunica su conformidad para la constitución de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones mercantiles que regulan la materia, así como la consiguiente continuación del trámite de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (RMV).

GanaValores Agencia de Bolsa S.A. fue constituida como Sociedad Anónima el 16 de abril del 2015, mediante Escritura Pública No. 441/2015 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, ante la Dra. María Luisa Lozada B. Notaria de Fe Pública No. 2 del Distrito Judicial de esta Capital.

Mediante Resolución ASFI 490/2016 de 11 de julio de 2016, GanaValores Agencia de Bolsa S.A., fue autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores (RMV) con el número ASFI/DSVSC-AB-GVA-001/2016.

La sociedad tiene por objeto único y exclusivo realizar intermediación de valores, así como cualquier otro acto relacionado a la transferencia de los mismos y otras actividades, operaciones y servicios permitidos por ley y demás disposiciones aplicables para el efecto. Asimismo, la Sociedad puede actuar en el Mercado de Productos y realizar operaciones y actividades de intermediación en Bolsas de Productos y cualquier otro acto relacionado a esta actividad u operación, así como otras actividades, operaciones y servicios permitidos por la normativa vigente.

2. Aspectos Generales

Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. - GanaSafi S.A.

Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (GanaSafi S.A.) fue constituida el 8 de junio de 2020, con Matricula de Comercio Nº 00430634 de fecha 7 de Julio de 2020, NIT No. 392615023 , e inscrita en el Registro de Mercado de Valores en fecha 4 de noviembre de 2020 bajo el No. **SPVS-IV-SAF-SNA-002/2000**, mediante resolución administrativa No. ASFI/623/2020.

El objeto social de GanaSafi S.A. es la prestación de servicios de administración de Fondos de Inversión y realizar cualquier actividad, acción, acto, gestión, trámite u otros judiciales o extrajudiciales autorizados por las leyes bolivianas y requeridos para lograr el objeto social.

La oficina principal de GanaSafi S.A. se encuentra ubicada en la Calle Murillo Nº 89, Planta Alta, de la ciudad de Santa Cruz, teléfono 591- (3) 317-0400.

Duración de la Sociedad

De acuerdo con sus Estatutos, GanaSafi S.A. tiene una duración de noventa y nueve años (99).

Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida el 8 de junio de 2020 con un capital autorizado de Bs2.900.000,00 (Dos millones novecientos mil 00/100 bolivianos), y un capital social de Bs1.500.000,00 (Un millón quinientos mil 00/100 bolivianos) divididos en 15.000.- acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de Bs100 cada una.

Posteriormente, mediante Junta extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2020, se determinó aprobar la modificación de Estatutos de la Sociedad, el aumento de Capital Autorizado, Capital Social Suscrito y Pagado mediante el aporte de capital por Bs3.000.000, siendo la composición accionaria de la Sociedad la siguiente:

N°	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL PAGADO (Bs)	NÚMERO DE ACCIONES	% CAPITAL SOCIAL
1	Sociedad Controladora Ganadero S.A.	4.485.200,00	44.852	99,68%
2	Ernesto Enrique Monasterio Nieme	3.700,00	37	0,08%
3	Osvaldo Monasterio Nieme	3.700,00	37	0,08%
4	Fernando Monasterio Nieme	3.700,00	37	0,08%
5	Roberto Krutzfeldt Monasterio	3.700,00	37	0,08%
	TOTAL	4.500.000,00	45.000	100,00%

El Directorio de Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene la siguiente composición:

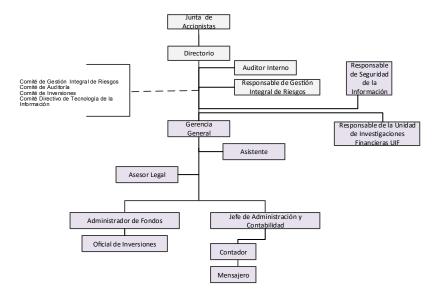
CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA
Presidente	Adolfo Guzman Rodríguez	Economista	Desde 8 de junio 2020
Vicepresidente	Jaime Ronald Gutierrez López	Economista	Desde 8 de junio 2020
Secretario	Roberto Krutzfeldt Monasterio	Ad.m de Empresas	Desde 8 de junio 2020
Director Independiente	Ronny Alberto Suarez Justiniano		Desde 8 de junio 2020

Síndico de la Sociedad: Wilfredo Chacon Argandoña

Los principales ejecutivos y funcionarios son los siguientes:

CARGO	NOMBRE	PROFESIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA
Gerente General	Carlos Juan Arnold Saldias Pozo	Economista	Desde 2 de enero 2021
Administradora de Fondos	Vida Fabiola Efen Revollo	Ingeniero Industrial	Desde 2 de enero 2021
Jefe de Contabilidad	Ronaldo Palenque Limon	Contador	Desde 2 de enero 2021
Oficial de Inversiones	Adriana Guzman Urdininea	Ingeniero Comercial	Desde 2 de enero 2021
Auditor	José Diego Días Chavez	Auditor Financiero	Desde 25 de enero 2021
Responsable de Gestión Integral Riesgos	Nelson Alfredo Hochkofler Patty	Auditor Financiero	Desde 12 de julio 2021

Estructura Organizacional



Obligaciones de GanaSafi S.A.:

- 1. 1. Cumplir con todas las obligaciones descritas en el artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Administrar la cartera del FONDO con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio del FONDO.
 - b) Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las Normas Internas de GanaSafi S.A. y demás normas aplicables.
 - c) Llevar un registro electrónico y actualizado de los PARTICIPANTES del FONDO que debe contener como mínimo:
 - Nombre o denominación Social

- Domicilio
- Número de Documento de Identidad
- Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde
- Firmas autorizadas para efectuar rescates o redenciones de Cuotas de Participación.

Los datos consignados en dicho registro deben permanecer actualizados y respaldados por la correspondiente documentación.

- d) Registrar los valores y otras inversiones de propiedad del FONDO, así como las cuentas bancarias con recursos de este, a nombre de GanaSafi S.A. seguido del nombre del FONDO.
- e) Abonar en las cuentas bancarias del FONDO, los recursos provenientes de compras de Cuotas de Participación, vencimiento de valores y cualquier otra operación realizada con la cartera del FONDO.
- f) Asegurarse de que los valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de GanaSafi S.A. seguido de la denominación del FONDO.
- g) Contabilizar las operaciones del FONDO en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
- h) Enviar a ASFI y a las Bolsas de Valores, cuando corresponda, toda la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que estas dispongan.
- i) Enviar a los PARTICIPANTES del FONDO, en forma mensual, un Estado de Cuenta con el contenido específico que señala el Reglamento Interno.
- j) Presentar a ASFI, hasta el tercer día hábil posterior a cada fin de año, el indicador comparativo de rendimiento del FONDO (Benchmark), que estará vigente durante el siguiente periodo, para que dicha instancia emita su conformidad. La Sociedad Administradora debe sustentar y justificar técnicamente su solicitud.
- k) Entregar y explicar el Reglamento Interno y el Prospecto actualizado del FONDO a cada uno de los potenciales PARTICIPANTES antes de suscribir el Contrato de Participación. Así mismo, las modificaciones al Reglamento Interno se realizarán acorde al Artículo 37 del Reglamento Interno.

- I) Publicar trimestralmente mediante un periódico de circulación nacional y de acuerdo con el formato que determine ASFI la siguiente información:
 - Composición de la Cartera del Fondo
 - Porcentaje de las inversiones de la Cartera del FONDO
 - Plazo Económico (Duración) promedio Ponderada de la Cartera de Valores de Renta Fija del FONDO.
 - Forma de Cálculo del Valor de la CUOTA.
 - Comisiones cobradas en el mes al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras, detallando además su forma de cálculo.
 - Información del Último Trimestre sobre la evolución diaria de:
 - I. Cartera del Fondo
 - II. Valor de la Cuota
 - III. Tasas de Rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
 - IV. Plazo económico (Duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO
- Número de PARTICIPANTES y el detalle de los 10 principales PARTICIPANTES.
- Cualquier otra información requerida por la ASFI y en el formato establecido por la misma.
- m) Publicar diariamente en oficinas, sucursales y lugares donde se realicen las actividades de distribución de Cuotas de Participación del FONDO la siguiente información:
 - Composición de la cartera de valores.
 - Plazo Económico (Duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija.
 - Valor de la CUOTA del día y el Valor de la CUOTA del día anterior.
 - Tasa de Rendimiento obtenida a 30, 90, 180 y 360 días.
 - Comisiones que se cobran al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisión por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras, detallando además su forma de cálculo.
 - Información del último trimestre sobre la evolución diaria de:
 - V. Cartera del Fondo
 - VI. Valor de la Cuota
 - VII. Tasas de Rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días
 - VIII. Plazo económico (Duración) promedio ponderado de la cartera de Valores de Renta Fija del FONDO

La información publicada no deberá tener antigüedad mayor a 2 días posteriores a su obtención.

- n) Establecer y poner en conocimiento a sus funcionarios sus deberes y obligaciones.
- o) Velar por que sus directores, ejecutivos, administradores, miembros del Comité de Inversión y en general cualquier funcionario de la Sociedad Administradora, así como sus cónyuges y familiares dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo grado por afinidad no sea PARTICIPANTE, ya sea directa o indirectamente del FONDO.
- p) Comunicar en forma inmediata a la ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas y entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
- q) Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de Registro de Mercado de Valores, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también debe ser proporcionada al Auditor Interno luego de cada inversión que realice.
- r) Exigir a las empresas de auditoría externa que lleva a cabo las labores de auditoría anual de la Sociedad Administradora y del FONDO, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
- s) Cobrar y registrar contablemente de acuerdo con principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera del FONDO, cuando corresponda.
- t) Ejecutar las ordenes de rescate de Cuotas de Participación de participación que realicen los PARTICIPANTES del FONDO, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno,
- u) Realizar de Forma Obligatoria, todas las operaciones con Valores de Oferta Pública, por cuenta del FONDO en una Bolsa de Valores a través de los mecanismos autorizados que esta establezca. Se pueden efectuar operaciones extrabursátiles por cuenta del FONDO únicamente:
- En mercado Primario
- Con Valores de la Cartera del FONDO cuya negociación hubiese sido suspendida en la Bolsa de Valores, debiendo informar este tipo de operaciones a ASFI en un

plazo de 24 horas de efectuarse las mismas.

- Operaciones de Reporto, con el Banco Central de Bolivia como contraparte, únicamente para cubrir rescates de Cuotas de Participación, en casos de liquidez requerida, cumpliendo con lo siguiente:
- i. Cuando las condiciones ofrecidas por el Banco Central de Bolivia sean mejores a aquellas establecidas en los mecanismos contemplados en sus planes de contingencia de liquidez o cuando su metodología de medición del Riesgo de Liquidez determine posibles contingencias que originen perdidas por la venta anticipada o forzosa de activos.
- ii. Aplicación de estos recursos solo en el rescate de Cuotas de Participación del mismo FONDO que se encuentre con falta de liquidez.
- Operaciones en mercados financieros internacionales de acuerdo con lo establecido en la Normativa Vigente.
- Operaciones con Valores que, por cualquier circunstancia, no puedan ser negociados a través de mecanismos autorizados por las Bolsas de Valores, previa no objeción de ASFI o salvo impedimento legal.
- v) Proporcionar a los PARTICIPANTES cualquier tipo de información de carácter público relativa al FONDO o a GanaSafi S.A., que les permita tomar decisiones de Inversión en las Cuotas de Participación del FONDO.
- w) Para las Inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de contenido crediticio y Valores de Titularización, estos Valores deben encontrarse representados mediante anotación en cuenta en una Entidad de Deposito de Valores autorizada por ASFI, tanto para las inversiones de la Sociedad Administradora, como del FONDO, sean temporales o permanentes
- x) Otras, establecidas por ASFI mediante Resolución de carácter general, obligaciones adicionales o complementarias a las previas, en procura de la mayor seguridad y transparencia en la administración del FONDO.
- 2. Efectuar la suscripción de con los PARTICIPANTES del FONDO.
- 3. Determinar en forma diaria el valor de la CUOTA de GanaRendimiento FIA y hacerlo conocer a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Bolsa Boliviana de Valores S.A. y sus PARTICIPANTES.

- 4. Actuar como Agente de Retención de Impuestos en los casos que así lo requerían.
- 5. GanaSafi S.A., en su calidad de administrador, se obliga a efectuar el mejor esfuerzo en invertir los recursos de GanaRendimiento-FIA en valores de oferta pública, buscando en todo momento los mejores resultados posibles de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno. Sin embargo, GanaSafi S.A. no es responsable por la solvencia del emisor de los instrumentos adquiridos para la cartera del FONDO.

Derechos de GanaSafi S.A.:

- 1. Percibir una comisión por los servicios que presta al FONDO.
- Modificar el porcentaje de las comisiones y gastos establecidos en el Capítulo VI del Reglamento de acuerdo con las condiciones de mercado. Dicha modificación se dará a conocer a los PARTICIPANTES con un mínimo de 20 días calendario de anticipación a su aplicación.
- 3. No aceptar aportes de los PARTICIPANTES, si es que dichos depósitos deterioran la composición de cartera del FONDO.
- La Sociedad Administradora, no asume responsabilidad sobre el comportamiento financiero de los valores que componen la Cartera del FONDO, ni por la liquidez del mercado.
- 5. La SAFI no se responsabiliza por la demora de los pagos que fueran consecuencia de los correspondientes atrasos de terceros. Así mismo, no es responsable de la solvencia del emisor de los instrumentos adquiridos para la cartera del FONDO.
- 6. Proceder al cierre de la cuenta de los PARTICIPANTES en el caso que los saldos de la cuenta sean igual a cero y se mantenga inactiva por el lapso de 3 meses consecutivos.

GanaRendimiento FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO

(A CORTO PLAZO y en MONEDA EXTRANJERA)

Características Principales

GanaRendimiento FIA. se constituye en un Fondo de Inversión Abierto y por

consiguiente, con una duración indefinida.

El Fondo de Inversión representa un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas inversionistas o Participantes, para su inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto a GanaRendimiento-FIA se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el Fondo.

Objeto y Tipo del Fondo

GanaRendimiento-FIA es un Fondo de Inversión Abierto a Corto Plazo, con valor de cuota de participación en moneda nacional, que tiene por objeto constituir una cartera de activos financieros con los aportes de los PARTICIPANTES y preservando su capital en moneda nacional con una adecuada combinación de obtención de rendimiento y control de riesgo en el corto plazo, utilizando la diversificación de inversiones con principios de prudencia, por cuenta, beneficio y riesgo de los PARTICIPANTES, sean estos personas naturales o jurídicas, a través de inversiones en Valores de acuerdo con la Ley N° 1834 del Mercado de Valores y sus Reglamentos. EL FONDO representa un patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA, el mismo que realiza inversiones en valores de oferta pública, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores, sus Reglamentos y demás normas vigentes, por cuenta y riesgo de sus PARTICIPANTES.

Duración Promedio de la Cartera del Fondo

Hasta 360 días

Denominación de la Moneda del Fondo

El Fondo está denominado en moneda nacional (bolivianos).

Valor Inicial de la Cuota

El Valor Inicial (Nominal) de la Cuota de Bs1.000,00 (Un mil 00/100 bolivianos).

Marco Legal

EL FONDO se rige por la Ley No. 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, Capítulo 1 del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5º de la

Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), por las Normas y disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por el Reglamento Interno, el Contrato de Participación celebrado entre GanaSafi S.A. y cada uno de los aportantes denominados en adelante PARTICIPANTES y cualquier disposición legal que existiera en el fututo.

Derechos de los Participantes

- 1. Rescatar en cualquier momento, total o parcialmente sus Cuotas de Participación del FONDO, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 19 del Reglamento Interno.
- Recibir mensualmente su estado de cuenta incluyendo la composición detallada de la Cartera del FONDO.
- 3. Recibir su Comprobante de Compra/Rescate de Cuotas de Participación del FONDO ya sea por medio físico o electrónico, por los aportes y rescates que efectúe el mismo.
- 4. Derechos sucesorios, en caso de fallecimiento del Participante se debe seguir lo mencionado en el Artículo 40 del Reglamento Interno.
- 5. Los participantes del Fondo de Inversión tienen derecho a realizar cualquier tipo de Queja o Reclamo según lo señalado en el Artículo 24 del Reglamento Interno.

Obligaciones de los Participantes

- 1. Dar aviso previo y por escrito al Administrador del FONDO, para ejercer su derecho a rescate en los plazos establecidos en el Artículo 33 del Reglamento Interno.
- 2. Conocer, acatar y cumplir las cláusulas establecidas en el Reglamento Interno del FONDO.
- Reconocer que GanaSafi S.A. actúa en todo momento como un intermediario por cuenta, beneficio y riesgo del PARTICIPANTE, además que la responsabilidad se limita a ejecutar profesionalmente su trabajo procurando obtener el mejor resultado en beneficio del PARTICIPANTE.
- 4. Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que esta establezca.

3. Principales Factores de Riesgo

El inversionista (participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de Cuotas de Participación del Fondo.

a) Riesgos Sistémicos

3.1.1 Riesgo Macroeconómico

El desempeño de las operaciones de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto, puede verse afectado por variables económicas como la inflación, tasas de interés, tipo de cambio, sistema impositivo, disturbios sociales, inestabilidad política, y otros factores exógenos, sociales o políticos que afecten la actual estabilidad del entorno nacional.

3.1.2. Tasa de interés del mercado.

Efectos macroeconómicos, excesos de liquidez en la economía y una serie de condiciones de mercado adversos pueden bajar fuertemente la tasa de interés en el mercado, ocasionando un aumento en el precio de las inversiones del Fondo generando una gran volatilidad en la cartera de inversiones. Sin embargo y como se expuso anteriormente, una de las principales tareas del Administrador es la de diversificar el riesgo de las inversiones, alcanzando el mayor grado posible de minimización de éste.

3.1.3. Iliquidez en el mercado.

GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto, contempla varias políticas para minimizar el riesgo de iliquidez, como ser: la diversificación en el plazo de las inversiones, el mantenimiento de cuentas de liquidez tanto en el mercado local como en el extranjero, el acceso a líneas de crédito bancarias para obtener liquidez para los procesos de compensación y liquidación de operaciones, entre otras. operaciones, entre otras.

3.1.4. Riesgo cambiario.

El portafolio en su totalidad está denominado en bolivianos, moneda de las cuotas del Fondo, por lo cual se considera que su exposición a riesgo cambiario directo se efectuaría solamente si existiese una devaluación del boliviano respecto al dólar estadounidense.

3.1.5. Riesgo tributario.

La rentabilidad final de los participantes del Fondo puede verse afectada mediante la creación o inclusión de nuevos impuestos; ante cambios y/o incrementos en las tasas impositivas.

3.1.6 Falta de opciones de inversión en el mercado.

La falta de opciones de inversión en el mercado y la contracción de la oferta de valores públicos del Banco Central de Bolivia (BCB) puede entorpecer el proceso de diversificación de riesgo del fondo. No obstante, y dentro del proceso de reactivación económica de nuestro país, se prevé que los recursos de los Fondos de Pensiones del Sistema Integral de Pensiones (SIP) sean destinados a la inversión en el mercado de valores, fomentando el desarrollo del mismo. En este sentido y al presentarse una importante fuente de financiamiento, se ha podido apreciar un fuerte incremento en la emisión de valores de varios sectores de la economía.

b) Riesgos relacionados con GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto

A continuación, se detallan los principales factores de riesgo que pueden influir en el desempeño de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto:

3.2.1 Riesgo de Administración:

Los aspectos que pueden identificarse se refieren a la administración de las inversiones y a la administración de los procesos operativos de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto. Al respecto, GanaSafi S.A. cuenta con estructura y personal capacitado y con experiencia para el desempeño de estas labores. Asimismo, el Fondo cuenta con una evaluación de riesgo independiente otorgada por AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo asociada a Fitch Ratings.

3.2.2 Riesgo de incumplimiento del emisor.

En toda inversión, existe el riesgo de que el emisor incumpla con el pago del capital y/o intereses de los valores que haya emitido. Para minimizar este riesgo y como se explicó anteriormente, GanaRendimiento-FIA utiliza el mecanismo de diversificación de riesgo. De la misma manera, en la actualidad contamos con informes profesionales sobre la capacidad de repago de los emisores, a través de la calificación de riesgo. Además, la administración de GanaRendimiento-FIA realizará un continuo monitoreo de todas sus inversiones, con la finalidad de determinar oportunamente cualquier problema con los emisores de los valores.

3.2.3 Procesos judiciales en contra de GanaSafi S.A.

Dependiendo de su alcance, un proceso judicial en contra de GanaSafi S.A. puede afectar el normal desempeño de las operaciones de GanaRendimiento Fondo de Inversión Abierto. Sin embargo y dado que GanaRendimiento-FIA es un patrimonio autónomo, cualquier proceso en contra de su administrador no afectaría los activos del Fondo.

c) Riesgo Sectorial

Los riesgos en los sectores en los que invierte el fondo se los puede analizar de la siguiente manera:

i) Sector Financiero:

El Banco Central de Bolivia (BCB), considera a la estabilidad financiera como una situación en la que el sistema financiero canaliza eficientemente ahorros desde oferentes de recursos hacia emprendedores e inversionistas y donde el sistema de pagos nacional opera de forma segura y eficiente. En este sentido, la implementación de políticas que favorecen a la estabilidad financiera contribuye a la efectividad de la política monetaria y al desarrollo económico y social del país.

El BCB en su Informe de Estabilidad Financiera — Julio 2020, analiza el desempeño del sistema financiero y la gestión de riegos en un difícil contexto dominado por la emergencia sanitaria por la propagación en el país de la pandemia COVID-19, lo que ha representado un choque económico y financiero global sin precedentes que ha requerido medidas extraordinarias para hacer frente a esta situación.

En este contexto, se destacan las medidas implementadas por el BCB para mantener la estabilidad financiera, de la que se destacan las destinadas a la provisión de liquidez al sistema financiero para que se continúe con la canalización de recursos financieros hacia empresas y hogares. De esta manera, se logró atenuar los efectos económicos negativos de la pandemia y las tensiones en la liquidez después de los conflictos de octubre y noviembre de 2019.

Asimismo, las políticas implementadas por el BCB para la integración e interoperabilidad del sistema de pagos nacional contribuyeron a la estabilidad del sistema financiero a través del procesamiento seguro y oportuno de las transacciones electrónicas y a la preferencia creciente de la población por el uso de los instrumentos electrónicos de pago.

El presente Informe, en el marco de la política de transparencia del BCB expresa el criterio del Ente Emisor y su visión de los logros y retos del sistema financiero en el primer semestre de la presente gestión.

^{1.-} Banco Central de Bolivia BCB

ii) Mercados Internacionales

La pandemia del coronavirus (COVID-19) presenta un desafío histórico. A mediados de febrero 2020, cuando los participantes en los mercados empezaron a temer que el brote se pudiera convertir en una pandemia mundial, los precios de las acciones cayeron bruscamente, desde niveles que antes estaban sobredimensionados. En los mercados de crédito, los diferenciales se dispararon, especialmente en segmentos riesgosos como los bonos de alta rentabilidad, los préstamos apalancados y la deuda privada, donde las emisiones se redujeron drásticamente. Los precios del petróleo se desplomaron ante el debilitamiento de la demanda mundial y la incapacidad de los países de la OPEP+ de llegar a un acuerdo sobre recortes de la producción, lo que añadió un nuevo elemento al deterioro del apetito por el riesgo. Esta volatilidad de las condiciones del mercado condujo a una fuga hacia activos de calidad, lo que provocó que los rendimientos de los bonos de refugio seguro disminuyeran de manera abrupta. Una serie de factores amplificó los movimientos de los precios de los activos, contribuyendo a un brusco endurecimiento de las condiciones financieras a una velocidad sin precedentes. Surgieron señales de tensión en los principales mercados de financiamiento a corto plazo, incluido el mercado mundial de Dólares estadounidenses un fenómeno que recuerda a la dinámica que se vio por última vez durante la crisis financiera de hace una década. La liquidez del mercado se deterioró considerablemente, incluso en mercados tradicionalmente considerados más profundos. Los inversionistas apalancados se vieron bajo presión, y algunos se vieron obligados a cerrar algunas de sus posiciones para satisfacer las reposiciones de márgenes de garantía y reequilibrar sus carteras.

No obstante, los mercados se han recuperado de parte de las pérdidas. Las medidas decisivas de política monetaria y fiscal, encaminadas a contener las consecuencias de la pandemia, han estabilizado la actitud de los inversionistas. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de un mayor endurecimiento de las condiciones financieras que puede exponer vulnerabilidades financieras destacadas repetidamente en anteriores Informes sobre la estabilidad financiera mundial. 2

2.- Banco Mundial

iii) Política Monetaria

• El desfavorable contexto internacional y nacional en 2019 fue agravado con la aparición del COVID-19 en 2020, lo que incidió en una caída de las remesas, del turismo receptor y de la demanda de nuestros principales productos de exportación; que, junto a los bajos precios de las materias primas, determinaron un fuerte descenso del ingreso y del ahorro nacional.

- Además, se sumaron expectativas adversas por los conflictos políticos y sociales de fines de 2019 que provocaron retiros de depósitos y una mayor demanda de dólares estadounidenses, generando una disminución de la liquidez y alzas de las tasas del mercado monetario y de intermediación financiera. El ahorro financiero descendió, situándose por debajo de la cartera a partir de julio de 2019.
- Ante este panorama, el BCB profundizó la orientación expansiva de la política monetaria, implementando varias medidas no convencionales para incrementar la liquidez y los depósitos del sistema financiero y sostener bajas tasas de interés. Estas medidas fueron fundamentales para garantizar la continuidad de la cadena de pagos tanto internos como externos y la estabilidad del sistema financiero nacional. Se destaca también la estabilidad de las RIN, la baja inflación, el incremento de los depósitos en MN, la preservación de la bolivianización y el nivel sostenible de la deuda externa.
- El BCB ha contribuido a mitigar los efectos económicos y financieros de la Pandemia y continuará implementado medidas para garantizar la estabilidad macroeconómica en general, mejorar la liquidez, reducir la volatilidad protegiendo las condiciones financieras necesarias para cumplir nuestro objetivo de conservar la estabilidad de los precios y del sistema financiero en particular. Asimismo, se ratifica que se mantendrá estable el tipo de cambio .3

3.- Banco Central de Bolivia BCB

iv) Situación Política y Económica

Tras meses de incertidumbre, Bolivia va a las urnas y elige presidente por los próximos 5 años,

Una de las primeras medidas del nuevo gobierno fue presentar el Presupuesto General del Estado (PGE) 2021 en el que define un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 4,8%; prioriza la inversión pública para reactivar la economía del país, reduce el gasto corriente y garantiza los bonos sociales para fortalecer la redistribución de ingresos.

El Presupuesto General del Estado se constituye uno de los instrumentos más importantes de la política fiscal, en el cual se registran los ingresos y gastos del Estado para el financiamiento de las políticas públicas a través de programas y proyectos de inversión contemplados en el PGE.

Del total de la inversión pública programada en el proyecto de PGE para este año, el 36,2% se destinará a proyectos de infraestructura como transportes, comunicacio-

nes y recursos hídricos; mientras que el 34,9% será para el sector productivo para impulsar proyectos estratégicos como energía, agropecuaria, minería, industria, hidrocarburos, turismo; en tanto, que el 24,9% se destinará al sector social y 4% se asignará a proyectos multisectoriales.

El proyecto de PGE 2021 prioriza el sector de salud con un presupuesto de Bs 22.216 millones, que representa el 10% del total del PGE. Para educación se programa un presupuesto que alcanza a Bs 23.770 millones que también representa 10% del PGE . 4

4 - Ministerio de Economía y Finanzas Publicas

Para Defensa se destina Bs4.497 millones, equivalente a 2% del PGE y Gobierno tiene un presupuesto de Bs4.679 millones que representa 2% del PGE. De esta forma, se destina más presupuesto a educación y salud.

v) Sector Público y Política Fiscal

La implementación de las políticas económicas del Gobierno preservará la inamovilidad y estabilidad del tipo de cambio. Asimismo, se inició el crecimiento sostenido de la economía, con estabilidad de precios, un sistema financiero fortalecido en su desempeño lo cual coadyuvará en la reactivación productiva. La estabilidad y crecimiento económico a partir de noviembre de la gestión 2020, ha ido en ascenso, toda vez que se impulsan y ejecutan medidas en favor de la población. El incremento de la tasa de crecimiento del PIB en 4,8% y una inflación controlada del 3,1% para el 2021, la reducción del déficit fiscal al -9,74%, permitirá una mejor distribución de ingresos y gastos producto de un incremento en la inversión pública de Bs27.516 MM.

En el ámbito del sistema financiero al 30 de noviembre 2020, la cartera de créditos en moneda nacional alcanza 99%, los depósitos en bolivianos alcanzan a un 85%, esto demuestra la confianza de la población en su moneda. El BCB ratifica que los niveles de inflación están controlados y estima para fin de año cerrar con los porcentajes previstos en el Programa Financiero 2020 - Segunda Revisión.

Las Reservas Internacionales Netas (RIN), han decrecido, al 23 de febrero alcanzan los us 4.890 millones, la cual es la cifra más baja desde 2007, cuando se acumularon us 5.319 millones .5

5.Banco Central de Bolivia BCB

4. Política de Inversión

La Política de Inversión consiste en lograr para los PARTICIPANTES, ingresos y apreciación del capital en el corto plazo, alcanzando un adecuado equilibrio entre rentabilidad y riesgo, invirtiendo principalmente en una cartera diversificada.

La estructura de la cartera de inversiones del FONDO estará determinada por criterios de selección, diversificación e inversión que llevara a cabo el Comité de Inversión, mismos que contemplaran el entorno económico, calidad de los emisores, plazos económicos y niveles de rendimiento.

4.1 Límites de Inversión

El FONDO invertirá en Valores de Oferta pública de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 4, Sección 1, Capítulo VI y de los artículos 1 y 2, Sección 3, Capítulo VI, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Los límites de inversión se detallan de la siguiente manera:

4.2 Límites por Activos

Los Activos permitidos Son:

CUADRO N°1

Renta Fija	Mínimo (%)	Máximo (%)
Mercado Nacional	0	100
Mercado Internacional	0	5
Renta Variable	Mínimo (%)	Máximo (%)
Mercado Nacional	0	25
Mercado Internacional	0	2.5 Mínimo
Liquidez	Mínimo (%)	Máximo (%)
Mercado Nacional	5	65
Mercado Internacional	0	1

Límites con relación al total de la Cartera

4.3 Límites por Instrumento:

CUADRO N°2

Renta Fija	Mínimo (%)	Máximo (%)
Inversiones Mercado Nacional	0	100
Inversiones y Liquidez en el Mercado Extranjero	0	5
Valores emitidos por el Estado (BCB, TGN) y otras		
Instituciones del Estado Boliviano	0	100
Valores emitidos por Instituciones Financieras	0	100
Valores emitidos por sociedades Anónimas	0	50
Valores emitidos por Sociedades de Responsabilidad		
Limitada	0	40
Valores emitidos por proceso de titularización	0	40
Liquidez	5	65

Liquidez: Efectivo en cuentas corrientes, saldos en cajas de ahorros, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata.

Los límites por plazo para compras en firme serán de la siguiente manera:

CUADRO N°3

Renta Fija	Máximo con relación a los plazos de Inversión (días)
Inversión en Valores de deuda del Estado (BCB y/o TGN	1081
Entidades Territoriales Autónomas	1081
Inversiones en Valores de deuda de Instituciones Financieras	1081
Inversiones en Valores de deuda de Empresas (S.A., Mixtas y S.R.L)	720

CUADRO N°4

Tipo de Inversión	Plazo	Límite Máximo sobre la cartera del Fondo
Corto plazo	Duración hasta 360 días	100%
Mediano Plazo	Duración entre 361 y 1.080 días	Hasta el 50%
Largo Plazo	Duración mayor a 1.080 días	Hasta el 25%

Las inversiones en Mediano Plazo y Largo Plazo no superaran en conjunto el 50% de la cartera del Fondo

Inversiones por Instrumento en el Mercado de Valores Nacional:

CUADRO N°5

Renta Fija	Mínimo (%)	Máximo (%)
Depósitos a Plazo Fijo	0	100
Bonos	0	100
Pagares Bursátiles	0	50
Valores de Titularización de Deuda	0	40
Cupones de Bonos	0	50
Acciones	0	25
Cuotas de Fondos de Inversión Cerrados	0	25
Letras del TGN	0	100

Inversiones por Instrumento en el Mercado de Valores Internacional:

CUADRO N°6

Renta Fija	Mínimo (%)	Máximo (%)
Time Deposit	0	5
Bonos	0	5
Notas Estructuradas	0	5
Fondos de Inversión o Fondos Mutuos	0	2.5
Acciones	0	2.5

Se contará con un plazo de 180 días calendario a partir del inicio de operaciones del FONDO para el ajuste y alcance de los límites de inversión y liquidez establecidos en el Reglamento Interno, debiendo posteriormente adecuar cualquier exceso a los límites de inversión en los plazos establecidos en la normativa vigente.

El plazo de adecuación para los excesos de los límites de inversión o liquidez con relación a lo indicado en los plazos anteriores puede ser ampliado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a requerimiento de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, que justificará técnicamente su solicitud, considerando la máxima recuperación posible de los recursos invertidos o inversión de acuerdo con las condiciones vigentes del mercado.

4.3 Límite por Calificación de Riesgo

La calificación mínima de riesgo para inversiones en valores locales es, para Corto Plazo N-1 y para Mediano y Largo Plazo A3.

La calificación mínima de riesgo para inversiones en valores o cuentas de liquidez en el extranjero debe ser igual o superior a A1.

Los países donde se emitan los Valores, Cuotas de Fondos de Inversión Abiertos e instrumentos financieros de corto plazo deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA. Tratándose de países latinoamericanos, la categoría de calificación de riesgo soberano debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado boliviano, debiendo cumplir además con lo establecido en el Articulo 2, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Para realizar inversiones en el exterior se deben cumplir los siguientes criterios:

- a. Los emisores de Valores de Renta Fija y/o los instrumentos financieros de corto plazo emitidos por éstos, en los que inviertan el Fondo de Inversión, deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínima de A, establecida por una "Nationally Recognized Statistical and Rating Organization" (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO. En el caso de Valores representativos de deuda soberana será suficiente el cumplimiento a lo establecido en los incisos d) y e) descritos más adelante.
- b. Los Valores de Renta Variable en los que inviertan el Fondo de Inversión, deben cumplir como mínimo las siguientes condiciones:
- 1. Estar inscritos y/o autorizados por una autoridad de similar competencia a ASFI, el país donde se negocien o hayan sido emitidos;
- 2. Contar con información para su valoración, de acuerdo con la Metodología de Valoración de ASFI;
- 3. Para acciones:
- i. Deben ser emitidos por una Sociedad que tenga como mínimo un valor de mercado del capital social de USD500.000.000 (Quinientos Millones 00/100 dólares estadounidenses):
- ii. El veinticinco por ciento (25%) del total de las acciones emitidas deben estar en circulación o flotación.
- c. Para Cuotas de Fondos de Inversión, Fondos Mutuos, Instituciones de Inversión Colectiva o sus equivalentes:
- 1. Cuando corresponda, deben ser susceptibles de ser rescatadas en cualquier momento sin ninguna restricción o de ser negociadas.
- 2. Deben contar con información a través de prospectos u otros medios de difusión similares.
- 3. El patrimonio del Fondo de Inversión, Fondo Mutuo, Institución de Inversión

Colectivo su equivalente, no debe ser menor a USD100.000.000 (cien millones 00/100 dólares estadounidenses).

- 4. El Fondo de Inversión, Fondo Mutuo, Institución de Inversión Colectiva o su equivalente, no debe tener una antigüedad menor a dos (2) años y su Sociedad Administradora o similar, debe tener una experiencia no menor a diez (10) años en el área. Asimismo, el patrimonio global administrado por dicha Sociedad no debe ser menor a USD5.000.000.000 (cinco mil millones 00/100 dólares estadounidenses).
- d. Los países donde se emitan los Valores, Cuotas de Fondos de Inversión Abiertos e instrumentos financieros de corto plazo referidos precedentemente deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA. Tratándose de países latinoamericanos, la categoría de calificación de riesgo soberano debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado boliviano.
- e. Los países extranjeros en los cuales el Fondo de Inversión invierta, deben contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, debe ser puesta en conocimiento de los Participantes, asimismo no debe existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.
- f. Los Valores mencionados en los incisos anteriores deben estar listados o ser negociables en alguna Bolsa de Valores u otros mecanismos de negociación, supervisados y autorizados por una autoridad competente según las normas aplicables en el país de origen u otros organismos autorregulados, salvo las Cuotas de Fondos de Inversión Abiertos y los Valores soberanos o emitidos por los gobiernos de los países extranjeros que cumplan con lo indicado por los incisos d) y e) precedentes.
- g. En el caso de que un determinado emisor, valor o instrumento financiero de corto plazo fuera calificado en categorías de riesgo distintas, se considerará la calificación menor. En el caso de incumplimientos a límites de inversión involuntarios, debido a disminuciones de calificación de riesgo u otros relacionados, dichos incumplimientos deben ser corregidos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
- El FONDO mantendrá la liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras nacionales (mercado local) que cuenten con una calificación de Riesgo como emisor igual o superior a AA3. La Calificación de riesgo mínima requerida antes mencionada, puede disminuir de AA3 hasta A3, en el caso de entidades financieras con las cuales la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

hubiese suscrito contrato de distribución, siempre y cuando el saldo diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro no supere el 20% del total de la liquidez del FONDO.

4.4 Límites por Emisor

- a) El FONDO no puede ser propietario o tenedor de más del 30% de una emisión de valores. Adicionalmente, el FONDO no puede adquirir un valor o una emisión de valores cuyo valor supere el 10% de la cartera del FONDO.
- b) El FONDO no debe poseer Cuotas de Participación de un Fondo de Inversión Cerrado por encima del 20%) de total de Cuotas de Participación colocadas por dicho Fondo.
- c) El FONDO no puede tener más de un 20% de su cartera en valores de Renta Fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad. En caso de procesos de titularización, el límite previsto por el presente numeral se entenderá aplicable a los patrimonios autónomos por cuenta de los cuales se emitan los valores y no así de la Sociedad de Titularización.
- d) El FONDO no deberá poseer acciones de una sociedad por encima del 15% del capital suscrito y pagado de dicha sociedad. Adicionalmente, la adquisición de acciones de una misma sociedad no debe superar el 10% de la cartera del FONDO.
- e) El FONDO puede poseer hasta el 15% del total de su cartera en el total de valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Sociedad, siempre y cuando estos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior A3 o N-1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia. Adicionalmente, el FONDO no puede invertir en valores de renta variable emitidas por entidades vinculadas a la Sociedad.

4.5 Límites por Moneda

El Fondo invertirá sus recursos en Moneda Nacional, o Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), hasta el 100% del total de la cartera.

Adicionalmente y por condiciones de mercado, el Fondo puede invertir en Moneda Extranjera y/o MVDOL hasta un máximo del 50% de la cartera del FONDO.

4.6 Inversiones en compras en Reporto

El Fondo puede invertir en operaciones de compra en Reporto hasta el 100% de la cartera y los valores comprados en reporto (subyacentes) no deberán tener un plazo mayor a 1.080 días y una calificación de riesgo igual o superior a A3.

Criterios de Selección

Los criterios de selección de valores para la Inversión de GanaRendimiento-FIA son procurar mantener una cartera de inversión rentable y diversificada, manteniendo proporciones de las inversiones en instrumentos de deuda de corto y mediano plazo, así como en los de renta variable, dentro de los límites anteriormente señalados.

Excesos a los límites de inversión y liquidez

Se contará con un plazo de 180 días calendario a partir del inicio de operaciones del FONDO para el ajuste y alcance de los límites de inversión y liquidez establecidos en el Reglamento Interno, debiendo posteriormente adecuar cualquier exceso a los límites de inversión en los plazos establecidos en la normativa vigente.

Posteriormente al plazo indicado en el párrafo anterior, en aplicación al artículo 8, Sección 1, Capítulo VI, Título I, Libro 5°, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de ASFI, para el control de los límites de inversión y liquidez establecido en el Reglamento Interno, ASFI a fin de cada mes calendario, realizará el cálculo de un promedio mensual el último día de cada mes de todos los límites, y comunicará a la Sociedad Administradora los excesos que pudiesen existir en los Fondos que estas administren.

Para los límites de liquidez se establece que:

- Cuando el exceso en el promedio mensual sea menor al treinta por ciento (30%) del límite correspondiente, debe ser corregido hasta la medición del mes siguiente.
- Cuando el exceso en el promedio mensual sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) del límite correspondiente, debe ser corregido hasta que sea menor al treinta por ciento (30%) en un plazo de cinco (5) días hábiles, debiendo adecuar el exceso restante hasta la siguiente medición realizada a fin de mes.

Para los límites de Inversión se establece que:

• Cuando el exceso en el promedio mensual sea menor al treinta por ciento (30%) del límite correspondiente, debe ser corregido hasta la medición del mes siguiente.

• Cuando el exceso en el promedio mensual sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) del límite correspondiente, debe ser corregido hasta que sea menor al treinta por ciento (30%) hasta la medición del mes siguiente, debiendo adecuar el exceso restante en el plazo que ASFI determine.

Si finalizado el plazo de corrección, el promedio mensual del límite de liquidez o inversión observado continuara excedido, dicho exceso debe ser corregido hasta el fin de mes siguiente.

El plazo de adecuación para los excesos en límites de inversión o liquidez podrá ser ampliado por ASFI a requerimiento de la Sociedad Administradora, que debe justificar técnicamente su solicitud, considerando la máxima recuperación posible de los recursos invertidos o inversión de acuerdo a las condiciones vigentes del mercado.

Si el promedio mensual de un límite se excediera más de 3 veces no consecutivas en los últimos doce (12) meses, la SAFI será pasible a una sanción por parte de ASFI.

En el caso de disminución de calificación de riesgo de los Valores que hubiera invertido el Fondo, que ocasione el incumplimiento a lo establecido por los límites establecidos en el Reglamento Interno, la Sociedad Administradora debe adecuarse y tomar las previsiones que sean necesarias en los plazos que ASFI establezca para tal efecto.

Incumplimiento a los límites mínimos de liquidez

Para los límites mínimos de liquidez se establece que:

Cuando el porcentaje mínimo de liquidez sea menor al 5% del total de la cartera del FONDO, este debe ser corregido hasta la medición del mes siguiente.

4.7 Comité de Inversión

El FONDO tendrá un Comité de Inversión de funcionamiento permanente, integrado por al menos 3 miembros, designados por el Directorio de la Sociedad. El Administrador del FONDO deberá ser miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio, en ausencia se requerirá la participación del Administrador Suplente. El auditor interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité y solo tendrá derecho a voz y no a voto.

Los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la normativa vigente, el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Inversión y el Reglamento Interno.

Los miembros del Comité de Inversión son responsables en forma personal y solidaria por las resoluciones que adopten.

Los miembros deberán poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de carteras o materias afines en el Mercado de Valores y Sector Financiero.

Los miembros del Comité deberán excusarse de participar en la decisión de una inversión o de establecer límites de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de interés.

Los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores (RMV) respecto a la Información Privilegiada.

Las responsabilidades del Comité de Inversión son las siguientes:

- 1. Controlar las políticas de inversión, cuando corresponda.
- 2. Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
- 3. Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del FONDO y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
- 4. Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
- 5. Supervisar las labores del Administrador del FONDO en lo referente a las actividades de inversión.
- 6. Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversión
- 7. Cualquier otra responsabilidad que sea expresamente determinada por las normas internas del FONDO y de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Las Actas del Comité de Inversión deberán ser suscritas a más tardar siete (7) días hábiles de haberse realizado el Comité de Inversión.

4.8 Procedimientos para la conversión de Moneda y tipos de Cambio a emplearse

Cuando el Participante desee efectuar compras o rescates de Cuotas de Participación con cambio de moneda, podrá hacerlo con el Banco al tipo de cambio fijado por éste para la conversión en el día. Se aplicarán los impuestos de ley correspondientes. El tipo de cambio para la valuación de activos en UFV será el publicado oficialmente por el BCB en forma diaria.

4.9 Cálculo del Rendimiento del Fondo Benchmark

Los PARTICIPANTES pueden evaluar el desempeño financiero del fondo comparando la tasa de rendimiento a 30 días de GanaRendimiento-FIA (después de aplicar la comisión por administración) con el Benchmark, el mismo será informado en instalaciones donde se distribuyan Cuotas de Participación.

BENCHMARK=35%TPPE MN (CA)BS+25%TPPE MN (DPF180-360 DIAS) +20%TPPE MN (DPF361-720 DIAS) + +10%TPPE USD(DPF180-360 DIAS)+ 5%PPR (en base al VPP de las acciones inscritas en Bolsa)+3% RISPF (90 días)+ 2% RISPV (360 días)

Donde:

TPPE (MN)CA = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de en Moneda Nacional de Cajas de Ahorro de Bancos Múltiples.

TPPE (MN)DPF 180-360 = Tasa Promedio Ponderada Efectiva en Moneda Nacional de Depósitos a Plazo Fijo entre 180 a 360 días de Bancos Múltiples.

TPPE (MN)DPF 360-720 = Tasa Promedio Ponderada Efectiva en Moneda Nacional de Depósitos a Plazo Fijo entre 180 a 360 días de Bancos Múltiples.

TPPE (USD)DPF 180-360 = Tasa Promedio Ponderada Efectiva en Moneda extranjera de Depósitos a Plazo Fijo entre 180 a 360 días de Bancos Múltiples.

PPR en base al VPP de las acciones inscritas en Bolsa = Promedio ponderado del rendimiento en base al VPP de las acciones ordinarias inscritas y transadas en el mercado local (Bolsa Boliviana de Valores)

RISPF = Rendimiento a 90 días del Índice T-Bill.

RISPV = Rendimiento a 360 días del Índice Bursátil SP&500 (tasa anualizada).

Cuando el dato de algún componente del Benchmark sea negativo, se considerará el valor de 0 para el mismo. En caso de no contar con información reciente del dato de alguno de los componentes del Benchmark, se tomará el último dato publico disponible para el cálculo. El Benchmark se calculará con una periodicidad mensual, tomando en cuenta los últimos datos disponibles, y se aplicará el primer día hábil del siguiente mes.

4.9.1 Determinación del Valor de la Cuota Diaria

El valor inicial (nominal) de la Cuota de Participación es Bs1.000.00 (Un Mil 00/100 bolivianos) al aperturarse el FONDO.

Posteriormente el Valor de la Cuota será definido de acuerdo con el artículo 1, Sección 7, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV), aplicando la siguiente formula:

Valor de la Cartera del día + liquidez del día + otros activos - comisiones
y gastos del día - PDPPOVR - IDPPPB - otras obligaciones

Numero de Cuotas de Participación vigentes del día

Donde:

Valor de Cartera del día = Comprende el valor de la cartera valorada según la Norma de Valoración Vigente, o lo establecido en la normativa (art. 1, Sección 7, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV) para el caso que no sean de oferta pública y otras inversiones.

Liquidez = Comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento obtenido por este concepto.

Otros activos = Pagos anticipados y otros activos.

PDPPOVR = Premios Devengados por Pagar por Operaciones de Venta en Reporto.

IDPPPB = Intereses Devengados por Pagar por Préstamos Bancarios.

Otras Obligaciones = Préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones.

Comisiones del día = Remuneraciones percibidas en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el art. 1, Sección 7, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV) y el Reglamento Interno del Fondo.

Gastos del día = Gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión, conforme a lo previsto en el art. 1, Sección 7, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV) y el Reglamento Interno del Fondo.

4.9.2 Criterios de Valorización de las Inversiones

La Cartera de Inversiones del FONDO se valorará de forma diaria al cierre de las operaciones del día, determinando el Valor de la Cuota y la cantidad de Cuotas de Participación existentes, esta información será proporcionada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en forma diaria.

La valoración de Cartera cumplirá lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenidos en el Título I, libro 5 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y a la Metodología de Valoración contenida en el Título I, Libro 8 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

5. Comisiones y Gastos

La sociedad cobrará las comisiones a los participantes de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno, las cuales son las siguientes:

a. Comisión por administración: La sociedad Administradora cobrará una comisión diaria de 1.00% anual sobre el valor total de la cartera.

Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en este punto, será aprobado previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y deben ser comunicadas de forma escrita a los Participantes con 20 días de anticipación a su aplicación, conforme lo establecido en el Artículo 2, Sección 5, Capítulo V, del Reglamento para Sociedades Administradora de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5 de la Recopilación de Normas

del Mercado de Valores. La comunicación a los participantes no será exigible en el caso de que las modificaciones impliquen una reducción en las comisiones cobradas.

b. Comisión por éxito: En caso de que el rendimiento de la cartera a 30 días sea mayor al indicador de desempeño (benchmark), se cobrara una Comisión por éxito del 50% sobre el excedente. La Comisión por Éxito diaria que se cobrará no será mayor al 3% anual.

El indicador comparativo de desempeño (Benchmark) que se utiliza para la aplicación o determinación de las comisiones por éxito, debe ser revisado por GanaSafi S.A. por lo menos una vez al año.

- **c. Gastos con cargo al fondo de inversión:** GanaSafi S.A. cargará los siguientes gastos al FONDO, mismos que no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora
- Gastos por concepto de auditoría externa, que no pueden exceder Bs30.000 (Treinta mil 00/100 bolivianos) al año.
- Gastos por concepto de calificación de riesgo del FONDO, que no pueden exceder Bs30.000 (Treinta mil 00/100 bolivianos) al año.
- Gastos por concepto de servicios de custodia y gastos por los servicios que brinda la Entidad de Deposito de Valores, equivalente a una comisión del 0.023% (Cero coma cero veintitrés por ciento), al año sobre el monto custodiado, cobro que se realiza mensualmente. Este porcentaje puede modificarse en caso de que el tarifario de la EDV lo cambie.
- Gastos por concepto de intermediación de Valores, conformados por la comisión de la BBV del 0.005% (Cero coma cero cero cinco por ciento) sobre el monto transado, más la comisión del 0.02% (Cero coma cero dos por ciento) para compras ventas definitivas y/o el 10% (Diez por ciento) del monto del Premio en el caso de operaciones de compra en reporto, pagadas a la Agencia de Bolsa. Estos porcentajes pueden variar en caso de que el tarifario de la BBV o de la Agencia de Bolsa se modifique.
- Gastos de operaciones financieras autorizadas.
- Gastos legales correspondientes al FONDO.
- Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ante cualquier tipo de gasto, no contemplado en el Prospecto o no autorizado expresamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), éste será directamente asumido por GanaSafi S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 5, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valore (RNMV).

6. Responsabilidad de otras Instituciones

GanaSafi S.A. ha contratado los servicios del Banco Ganadero S.A. para la distribución de Cuotas de Participación (compras y rescates), apertura de cuentas de participación y otros servicios de éste. El tipo de contrato celebrado entre el Banco Ganadero S.A. y GanaSafi S.A. es privado, que puede ser elevado a categoría de instrumento público, a solicitud de cualquiera de las partes que lo suscriben.

El plazo de este contrato es indefinido, su vigencia cesará sin necesidad de declaración judicial, requerimientos o similares si el Fondo fuera transferido, disuelto o liquidado.

7. Aspectos Administrativos

7.1 Procedimiento de Admisión

Cada PARTICIPANTE tendrá que aperturar una cuenta de participación en GanaRendimiento-FIA mediante un Contrato de Participación, el llenado de la Tarjeta de Registro de Firmas, Formulario de Perfil del Cliente, Solicitud de Apertura de Cuenta y la consiguiente Compra de Cuotas de Participación.

Aporte de los Participantes

GanaRendimiento-FIA está constituido por los aportes de los PARTICIPANTES, a través de Cuotas de Participación, , todas con las mismas características e igual valor, las mismas que se estarán representadas por "Comprobantes de Compra/Rescate de Cuotas de Participación", mismos que pueden ser emitidos en formato físico o electrónico, lo cual también está establecido en el contrato de participación a ser suscrito con el PARTICIPANTE.

Todos los Beneficios y ganancias que deriven de la Cartera de Inversiones del FONDO, son de propiedad de los PARTICIPANTES, y se distribuyen de manera propor-

cional a la participación que cada uno tiene en el FONDO (número de Cuotas de Participación), una vez sea deducida la comisión de administración cargada al FONDO.

El rendimiento o Tasa de Rendimiento Nominal, está definido como la variación porcentual anualizada del valor de la Cuota en el día respecto del valor de la cuota del día anterior, expresados en periodos que comprende los últimos 30, 90, 180 y 360 días, de acuerdo con la siguiente formula:

$$TRN = \left[\left(\frac{VC_{t}}{VC_{i}} \right) x \left(\frac{360}{t} \right) \right] x 100$$

Donde:

VCf = Valor de la Cuota del día (final)

VCi = Valor de la Cuota de hace t días calendario (inicial)

t = Días de cálculo entre las cuotas.

Para ingresar al FONDO cada PARTICIPANTE deberá invertir como mínimo el equivalente al valor nominal de una (1) Cuota de Participación. Asimismo, el PARTICIPANTE puede realizar compras adicionales por cualquier monto en su cuenta de participación.

7.2 Compra de Cuotas de Participación

EL PARTICIPANTE puede comprar Cuotas de Participación , utilizando formularios provistos para este efecto, ya sea a través de canales de atención al cliente presenciales o por medios electrónicos, de esta manera obtendrá el Comprobante de Compra/Rescate de Cuotas de Participación (físico o electrónico) y la actualización que requiera de los saldos en su cuenta. Sin embargo, GanaSafi S.A. se reserva el derecho de no aceptar la compra de Cuotas de Participación, si considera que no existen oportunidades de inversión adecuadas y por ende podrán ir en contra de los actuales PARTICIPANTES mediante una baja en el rendimiento del FONDO, o ante situaciones extremas relacionadas con las condiciones y el comportamiento del mercado, como por ejemplo las generadas por convulsiones sociales.

En los Puntos de Distribución donde se realicen compras de Cuotas de Participación del FONDO, los comprobantes tanto para personas naturales y jurídicas debe contener la siguiente información:

- a) Nombre de GanaRendimiento FIA.
- b) Nombre de GanaSafi S.A. como Sociedad Administradora del Fondo.

- c) Lugar y fecha de la Compra.
- d) Número correlativo del comprobante.
- e) Número de inscripción de GanaRendimiento FIA en el Registro del Mercado de Valores(RMV).
- f) Nombre y firma de la(s) persona(s) que realiza(n) la compra de Cuotas de Participación.
- g) Nombre del Participante.
- h) Número de Cuotas de Participación que adquiere el Participante.
- i) Valor de la Cuota del día de compra.
- j) Firma y sello del responsable de la operación.

GanaRendimiento-FIA aceptará como medio de pago por la compra de Cuotas de Participación:

- 1. Efectivo
- 2. Transferencias Electrónicas
- 3. Cheques

Para apropiar los fondos transferidos a la cuenta del FONDO, el Participante debe hacer llegar a GanaSafi S.A. en forma física o electrónica, el comprobante de confirmación de la transferencia a los puntos de atención autorizados, para que se realice la verificación de la transferencia, proceso que puede durar hasta las siguientes 24 horas.

La compra de Cuotas de Participación con cheque será asignada y registrada con el número correspondiente de compra de Cuotas de Participación, una vez que este confirmado y abonado por la Entidad Financiera correspondiente en la cuenta usada para el manejo de las disponibilidades del FONDO.

El tipo de cambio para la compra de Cuotas de Participación de participación que se efectúen en dólares estadounidenses será el tipo de cambio de venta del día con el cual está operando la Entidad Financiera contratada para el servicio de distribución de Cuotas de Participación.

En base a la demanda de Cuotas de Participación por parte de los PARTICIPANTES la cartera de inversiones de GanaRendimiento-FIA puede ser incrementada en cualquier momento.

Las Cuotas de Participación de GanaRendimiento-FIA pueden ser adquiridas por los PARTICIPANTES en las Entidades Financieras contratadas para la distribución de

Cuotas de Participación o por los medios electrónicos establecidos para operaciones de compra de Cuotas de Participación.

El valor inicial de la Cuota de Participación es de BS1.000.- (Un mil 00/100 bolivianos), lo que constituye también el monto mínimo de Compra de Cuotas de Participación.

La Sociedad Administradora, solicitara al Participantes, el uso obligatorio del Formulario PCC-03 cuando se realice cualquier transacción de compra de Cuota de Participación por un importe igual o mayor a USD 10.000 (Diez Mil 00/100 dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional y cuando las transacciones acumuladas en efectivo en periodos de uno o tres días que en su conjunto sean mayores o iguales a este monto, en cumplimiento a la normativa emitida por la UIF aplicable a las Entidades de Intermediación en el Mercado de Valores.

7.3. Limite por Participante

Los PARTICIPANTES de GanaRendimiento-FIA no pueden tener más del 10% del total de número de Cuotas de Participación emitidas, excepto los primeros 360 días de funcionamiento de GanaRendimiento-FIA.

Si un PARTICIPANTE supera el límite establecido, tendrá un plazo máximo de 360 días adicionales a partir de la finalización del periodo de adecuación, para el cumplimiento de los límites de participación. Si a la finalización de ese plazo el participante no hubiera realizado el rescate, GanaSafi S.A. depositará esos fondos en excedente en una cuenta en una Institución Financiera abierta a nombre de la SAFI seguida del nombre del participante.

7.4. Rescate de Cuotas de Participación

Las Cuotas de Participación de GanaRendimiento-FIA pueden ser rescatadas por el PARTICIPANTE en las Entidades Financieras contratadas para la distribución de Cuotas de Participación, de acuerdo con el valor de la Cuota del día de rescate.

Para el rescate de Cuotas de Participación, el PARTICIPANTE deberá llenar los formularios (físicos o electrónicos) provistos para este efecto, los mismos que deberán contar con las firmas autorizadas del PARTICIPANTE y del responsable de la Operación.

Los rescates de Cuotas de Participación solo pueden realizarse luego de 24 (veinticuatro) horas transcurridas desde la compra de Cuotas de Participación, es decir, los aportes de dinero por la compra de Cuotas de Participación deberán permanecer por lo menos veinticuatro horas en el FONDO antes de su rescate.

El PARTICIPANTE deberá notificar a GanaSafi S.A. el rescate de Cuotas de Participación de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Sin previa notificación, para montos inferiores o iguales a Bs700.000.00
- 2. Con 3 días hábiles de anticipación, para montos superiores a Bs700.001.00 e inferiores o iguales a Bs3.500.000.00
- 3. Con 4 días hábiles de anticipación, para montos para montos superiores a Bs3.500.001.00

Una vez cumplidos los plazos establecidos precedentemente, el participante puede efectivizar el rescate de Cuotas de Participación, mismas que incluyen el rendimiento que se hubiese obtenido por las mismas

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA recibirá preavisos, de lunes a viernes a través de los siguientes canales de atención al cliente:

- Línea telefónica gratuita de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA la misma que grabará y guardará en archivos electrónicos las solicitudes efectuadas por el PARTICIPANTE.
- 2. Mensajería en línea.
- 3. Correo electrónico institucional.
- 4. Sitio WEB Internet por el portal de clientes de "GanaSafi S.A.".
- 5. Aplicación Móvil
- 6. Mediante carta dirigida a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, entregada en Plataforma de Atención en los Puntos de Distribución asignados en los honorarios de atención establecidos.

Rescate de Cuotas de Participación para Personas Naturales

Los PARTICIPANTES que sean personas naturales pueden realizar rescate de Cuotas de Participación en los puntos de distribución autorizados, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento y cumpliendo los plazos de preaviso señalados en el Reglamento Interno.

Para la solicitud de rescate de Cuotas de Participación en los Puntos de Distribución, se requerirá el documento de identificación original, válido y vigente, así como las firmas en los respaldos correspondientes. Asimismo, los PARTICIPANTES también pueden realizar rescate de Cuotas de Participación mediante carta dirigida a GanaSafi S.A., entregada en las oficinas principales del Fondo y Puntos de Distribución autorizados. La solicitud de rescate de Cuotas de Participación a través de carta deberá contener la siguiente información:

- a. Estar dirigida a GanaSafi S.A.
- b. Señalar el nombre del Fondo de Inversión y número de cuenta de Inversión.
- c. Lugar y fecha de rescate.
- d. Modalidad de rescate (Cheque, transferencia, efectivo).
- e. Número de cuenta de destino (cuando corresponda).
- f. Indicar Monto y moneda del rescate.
- g. Nombres y firmas autorizadas.
- h. En caso de solicitar cheque señalar el nombre y número del Documento de Identificación de la persona autorizada para recogerlo.
- i. Origen y destino de los fondos.
- j. Cuenta de la que debitarán las comisiones relacionadas al rescate, si corresponde.
- k. Cualquier tipo de mecanismos a implementarse.

Rescate de Cuotas de Participación para Personas Jurídicas

Los PARTICIPANTES que sean personas jurídicas pueden realizar rescate de Cuotas de Participación mediante carta dirigida a GanaSafi S.A., entregada en Oficinas Principales del Fondo y Puntos de Distribución autorizados. La solicitud de rescate de Cuotas de Participación a través de carta deberá contener la siguiente información:

- a. Estar dirigida a GanaSafi S.A.
- b. Nombre del Fondo de Inversión y número de Cuenta de Inversión.
- c. Lugar y fecha de rescate.
- d. Modalidad de rescate (Cheque, transferencia, efectivo).
- e. Número de cuenta de destino (cuando corresponda).
- f. Indicar Monto y moneda del rescate.
- g. Nombres y firmas autorizadas.
- h. En caso de solicitar cheque señalar el nombre y número del Documento de Identificación de la persona autorizada para recogerlo.
- i. Origen y destino de los fondos.
- j. Cuenta de la que debitarán las comisiones relacionadas al rescate, si corresponde.
- k. Cualquier tipo de mecanismos a implementarse en el futuro que sean autorizados y previamente comunicados a los PARTICIPANTES.

El contenido de los comprobantes de Cuotas y rescate de Cuotas de Participación debe cumplir con lo establecido en el Artículo 4, Sección 6, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Los comprobantes de compra de Cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos deben contener al menos la siguiente información:

- a) Nombre del Fondo de Inversión.
- b) Nombre de la Sociedad Administradora.
- c) Lugar y fecha del comprobante.
- d) Número correlativo del comprobante.
- e) Número de inscripción del Fondo de Inversión en el Registro del Mercado de Valores (RMV).
- f) Nombre y firma de la persona que realiza la compra de Cuotas de Participación.
- g) Nombre del Participante.
- h) Número de Cuotas de Participación que adquiere el Participante.
- i) Valor de la Cuota del día de compra.
- j) Firma y sello del responsable de la operación.

Asimismo, los comprobantes de rescate de Cuotas de Participación de los Fondos de Inversión Abiertos deben contener al menos la siguiente información:

- k) Nombre del Fondo de Inversión.
- I) Nombre de la Sociedad Administradora.
- m) Lugar y fecha del comprobante.
- n) Número correlativo del comprobante.
- o) Número de inscripción del Fondo de Inversión en el Registro del Mercado de Valores (RMV).
- p) Nombre y firma del participante que realiza el rescate de Cuotas de Participación.
- q) Número de Cuotas que rescata el Participante.
- r) Valor de la Cuota del día de rescate.
- s) Firma y sello del responsable de la operación.

En los casos que dichos rescates de Cuotas de Participación se realicen mediante instrumentos de pago electrónico u otros, se aplicara lo establecido en el artículo 2, Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), asumiendo la responsabilidad de dichas operaciones, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

ASFI podrá exigir cuando considere conveniente, que en los comprobantes de compra o rescate de Cuotas de Participación se incluya información adicional a la prevista por el presente artículo.

En caso de que la Sociedad Administradora acepte solicitudes de compra y/o rescate de Cuotas de Participación vía telefónica, correo electrónico, instrumentos electrónicos de pago u otros, presentara a ASFI para su aprobación previa, el procedimiento operativo a utilizar y las medidas de seguridad a adoptarse. En el caso de rescates mediante instrumentos electrónicos de pago, se cumplirá con lo establecido en el Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, tomando en cuenta como mínimo:

- a. La liquidez promedio diaria que mantiene el Fondo.
- b. La política y procedimientos operativos de rescates, establecida en el Reglamento Interno. Cuando exista un tercero que brinde los servicios previstos por el presente numeral, la Sociedad Administradora presentara previamente a ASFI para su revisión, los contratos a ser suscritos con el proveedor del servicio

7.5. Condiciones de Rescate

GanaSafi S.A. aceptará el rescate de Cuotas de Participación en efectivo (Ventanillas), cheques y transferencias realizadas a través de GanaSafi S.A., utilizando los servicios bancarios, donde la entidad mantiene cuentas y siguiendo los procedimientos internos establecidos.

Los rescates iguales o superiores a Bs70.000.0 (Setenta mil 00/100 bolivianos) no deben procesarse en efectivo.

Según el criterio del Comité de Inversiones del FONDO se puede dar curso a las solicitudes de rescate de Cuotas de Participación que por razones de fuerza mayor no cumplan con los plazos de preaviso anteriormente indicados, mientras esto no afecte el rendimiento del FONDO y las condiciones del momento así lo permitan.

Si los participantes desean utilizar el servicio de rescate con cheques a nombre de terceras personas es de total responsabilidad del PARTICIPANTE. Sin embargo, GanaSafi S.A. garantizará la aplicación de los controles internos correspondientes contenido en su Manual de Procedimientos y Control Interno que comprende i) el llenado del formulario de preaviso para rescate de Cuotas de Participación, ii) la verificación de firmas autorizadas y iii) la firma del cuaderno de entrega de cheques.

Los cheques se pueden recoger hasta el quinto día hábil, desde el día de su emisión.

7.6. Rescate de Cuotas de Participación vía cajeros automáticos (ATM's) y puntos de venta (POS)

Los PARTICIPANTES pueden efectuar rescates (parciales o totales) a través de medios electrónicos con sujeción a las condiciones establecidas en el Contrato de Uso de Tarjeta de Débito Automático de GanaSafi S.A. y las que a continuación se detallan:

- 1. Cumplir con todos los límites, condiciones y otros establecidos en el Reglamento Interno del Fondo
- 2. Las tarjetas de débito serán entregadas solamente a los PARTICIPANTES que sean personas naturales cuyo manejo de cuenta sea individual o indistinto.
- 3. El monto máximo de retiros en ATMs es de Bs2.100 y en POS Bs2.100, sin poder exceder entre ambas Bs2.100 (o su equivalente en dólares estadounidenses).
- 4. De lunes a viernes (sin tomar en cuenta feriados) no será posible realizar retiros de los ATMs ni utilizar POS en el horario de cierre diario del Fondo.
- 5. El periodo de tiempo de duración de los cierres puede variar por distintos motivos. GanaSafi S.A. puede decidir que el cierre del día (cierre diario) sea trasladado al día siguiente hábil por razones técnicas o administrativas.
- 6. Desde las 19:00 de cada día hábil, los retiros se realizarán con el valor de la Cuota del día siguiente, con la excepción de los sábados, domingos y feriados.
- 7. Cada viernes se realizará el cierre diario para viernes, sábado y domingo. Cuando exista un feriado o día no laborable, el cierre diario se realiza el último día hábil antes del feriado o día no laborable, hasta el último día feriado o no laborable.

En todos los casos expuestos en el punto anterior, los rescates realizados el último día hábil (día del cierre) después del cierre, hasta el primer día laborable después del fin de semana o feriado, se realizarán con el valor de cuota del último día no laborable (domingo o feriado).

- 8. En caso de paros, huelgas, bloqueos, conmoción civil, disturbios sociales, desastres naturales, suspensión de actividades de bancos locales, Bolsa Boliviana de Valores S.A. o Banco Central de Bolivia, no será posible realizar rescates en cajeros automáticos o puntos de venta (POS), porque el servicio será suspendido hasta que las actividades se normalicen nuevamente.
- 9. En caso de transacciones inconclusas (no completadas), es decir que se realice el rescate de la cuenta del PARTICIPANTE en el FONDO, pero éste no reciba su dinero, se calculará el valor de Cuota del FONDO tomando en cuenta este retiro, pues no se conocerá de la transacción inconclusa hasta que el PARTICIPANTE no realice el reclamo. Se procederá al abono (devolución) después de las verificaciones correspondientes, al valor de la Cuota del día en que se realice la devolución.

- 10. Los costos que deben ser asumidos por los PARTICIPANTES son los siguientes:
- a) Uso de ATM que no pertenezca al Banco, según tarifas establecidas por la entidad financiera propietaria del ATM.
- b) Reposición de tarjeta por retención, pérdida o robo.
- c) Comisión emisión de extracto o estado de cuenta adicional (histórico).

Las tarifas definidas serán puestas en conocimiento del PARTICIPANTE y cualquier modificación a las mismas será comunicada por escrito.

7.7 Medios de Información Diaria

El PARTICIPANTE puede informarse sobre la Composición de la Cartera, el Valor de la Cuota del día y el Valor de la Cuota del día anterior, Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, las Tasas de Rendimiento a treinta días, noventa días, ciento ochenta días y trescientos sesenta días, las Comisiones que se cobran al FONDO en términos monetarios y/o porcentuales y el detalle de las mismas y la información del último trimestre sobre la evolución diaria de Cartera del FONDO, Valor de Cuota, Rendimiento, Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija y Valor de la Cuota de GanaRendimiento-FIA diariamente en las oficinas de GanaSafi S.A. y en lugares donde haya contratado la distribución de Cuotas de Participación con una antigüedad no mayor a 2 días posteriores a su obtención. También, la SAFI comunicará el Valor de la Cuota en forma pública en el Boletín diario u otros medios de publicación de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y /o en periódico nacional.

SERVICIO POR INTERNET

GanaSafi S.A. pone a disposición de los Participantes acceso a todas las cuentas que tienen vigentes en los Fondos de Inversión, mediante su página web: www.ganasa-fi.com.bo con la finalidad de que el cliente pueda dar seguimiento y mantenerse informado sobre sus inversiones y el FONDO. Asimismo, todo el proceso de afiliación a este servicio se encuentra descrito en el manual de usuario, en la misma página.

7.8 Modificaciones al Reglamento

Toda modificación al Reglamento Interno deberá ser aprobada por el Directorio de GanaSafi S.A., autorizada por ASFI y comunicada a los PARTICIPANTES con una antelación mínima de veinte (20) días antes de entrar en vigencia, conforme a lo previsto por el inciso k, Artículo 1º, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Cualquier modificación al límite de comisión o gasto explicado en el Reglamento Interno, tendrá que ser aprobado por ASFI anteriormente y comunicado a los PARTI-CIPANTES con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación. La comunicación a los PARTICIPANTES no será exigible en el caso que las modificaciones impliquen una reducción en las comisiones cobradas. En el caso de que GanaSafi S.A. establezca comisiones adicionales a las que ya existen en el Reglamento Interno, las mismas deben ser aprobadas por ASFI, incluidas en el Reglamento Interno y comunicada a los PARTICIPANTES con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación.

7.9 Criterios de Selección y Remoción de la Empresa de Auditoría Externa

El Directorio de GanaSafi S.A. dispondrá por invitación pública o directa la contratación de empresas auditoras de primer nivel, interesadas en practicar la Auditoría de la Sociedad Administradora, así como la de sus FONDOS. Asimismo, el Directorio por mayoría adjudicará a la empresa Auditora que a su criterio presente la mejor propuesta, suscribiendo el contrato de prestación de servicios respectivo.

Por otra parte, el Directorio de GanaSafi S.A. procederá a la remoción de los auditores externos cuando a su juicio, estos no cumplan a satisfacción con el servicio para el cual fueron contratados.

7.10 Control Posterior Auditoría Interna y Gestión Integral de Riesgos

GanaSafi S.A. se encuentra sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno; Reglamento de Auditores Internos y Gestión Integral de Riesgos, respecto a la organización y funcionamiento del Sistema de Control Interno; según lo establecido en el Capítulo I, Título II,, y Título III ambos contenidos en el Libro 11 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

7.11 Cierre de cuentas

GanaSafi S.A. procederá al cierre de una cuenta, en los siguientes casos:

Sin notificación al Participante:

1. El primer día hábil de cada mes, GanaSafi S.A. a través de un proceso automático procederá al cierre de todas las cuentas que se hayan mantenido inactivas por un lapso de tres meses y su saldo sea igual a cero.

- 2. Si el PARTICIPANTE no cumple con las solicitudes de información extendidas por la Sociedad Administradora sobre la procedencia y/o destino del dinero con el que se adquieren Cuotas de Participación, en cumplimiento a normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- 3. Si no se tiene información del PARTICIPANTE, éste se niega a proporcionar información o documentación solicitada, o éste tenga negocios no autorizados legalmente o cuya naturaleza impida la verificación de la legalidad de sus actividades o la procedencia de sus fondos, en cumplimiento a la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

Con notificación al PARTICIPANTE:

De manera escrita, 10 días antes de proceder al cierre para aquellas cuentas que previamente hayan sido bloqueadas como consecuencia de no haber actualizado la documentación, que acrediten su personalidad y capacidad jurídica, para realizar inversiones, rescatar y/o comprar Cuotas de Participación o no actualiza o no actualiza la documentación y/o información a requerimiento de la Sociedad Administradora.

GanaSafi S.A., en caso del cierre de una cuenta, depositará los fondos de esta en una cuenta de ahorro de una entidad de Intermediación Financiera a nombre de "Ganadero Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.- Clientes", destinada para tal efecto y que será registrada en las cuentas de orden del FONDO.

Bloqueo y Desbloqueo de Cuentas de Participación

GanaSafi S.A. puede bloquear una cuenta para compras y rescates de Cuotas de Participación, a solicitud de una autoridad competente, así como a solicitud escrita del mismo PARTICIPANTE.

Asimismo, GanaSafi S.A. puede bloquear una cuenta para compras y rescates de Cuotas de Participación, si el PARTICIPANTE no hubiera actualizado la documentación a requerimiento de la Sociedad Administradora dentro de los 30 días calendario posteriores a la solicitud.

GanaSafi S.A. desbloqueará la cuenta de un PARTICIPANTE cuando toda la documentación requerida haya sido recibida por GanaSafi S.A. y se encuentre en orden.

7.12 Solución de Controversias

ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

- GanaSafi S.A. y el PARTICIPANTE acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el Reglamento Interno o sobre el incumplimiento de este.
- 2. En caso de no lograr un acuerdo amigable en el plazo de 15 días calendario, computables a partir de la fecha en que cualesquiera de las partes notifiquen a la otra su intención de solucionar alguna discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamo o controversia, GanaSafi S.A. y el PARTICIPANTE convienen que las mismas serán resueltas en forma definitiva mediante arbitraje institucional a efectuarse en el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial de CAINCO de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, conforme a lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708 de 25 de junio de 2015, al que se encomienda la administración del arbitraje conforme al Reglamento vigente a la fecha en que se presente la solicitud de arbitraje. Este acuerdo implica la renuncia expresa a iniciar cualquier proceso judicial.
- 3. Adicionalmente, las partes acuerdan que el Tribunal Arbitral no otorgará el resarcimiento de daños especiales, indirectos, consecuencias, ejemplarizantes o punitivos. Si el incumplimiento de cualquiera de las Partes de las decisiones del Tribunal Arbitral requiera que la otra Parte recurra a cualquier Corte competente para obtener la ejecución de laudo o para realizar acciones de auxilio judicial, la Parte incumplida deberá compensar a la otra Parte por los costos de dichas acciones judiciales, incluyendo los honorarios de los abogados.

8. Impuestos

GanaSafi S.A. actuará como agente de retención en caso de que el PARTICIPANTE no presente su Número de Identificación Tributaria (NIT), reteniendo el Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) y demás obligaciones tributarias vigentes. La presentación del NIT debe ser de acuerdo con las normas impuestas por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento Interno. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA actuará de acuerdo con la normativa específica en relación con cualquier otro impuesto o disposición establecido por Ley, inclusive la Ley de Presupuesto General del Estado N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 y el Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020.

Los PARTICIPANTES gozarán de las exenciones o incentivos tributarios vigentes, como los establecidos en la Ley N° 2064 de Reactivación Económica, por ejemplo, la exención al RC-IVA de rendimientos de valores emitidos a más de tres años, y cualquier otra que sea establecida a futuro.

9. Condiciones y procedimientos de disolución, fusion transformacion y liquidación

Ya sea voluntaria u obligatoria la transferencia, fusión, liquidación o disolución de GanaRendimiento-FIA, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, el Articulo 1º y 2º, Sección 8, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y por las demás disposiciones aplicables.

9.1. Transferencia y Fusión

En casos de transferencia y fusión voluntarias, una vez aprobada la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. GanaSafi S.A. debe poner en conocimiento de todos los Participantes la decisión adoptada con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia o fusión, dando a los mismos, la opción de realizar el rescate de sus Cuotas de Participación dentro de dicho plazo. Este plazo puede ser modificado si la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero manifiesta su conformidad, ante la solicitud que realice GanaSafi S.A.

Mientras dure el proceso de transferencia de GanaRendimiento-FIA, no se pueden realizar modificaciones al objeto, a las características y al Reglamento Interno de GanaRendimiento-FIA, con la excepción de aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquella expresamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

34.2. Disolución y Liquidación

En caso de disolución y liquidación forzosa se aplicará el marco legal y normativo vigente. La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de GanaRendimiento-FIA requerirá la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) encontrándose dichos procesos en todo momento bajo su supervisión y control.

Para la disolución y liquidación voluntaria de GanaRendimiento-FIA, GanaSafi S.A debe poner en conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la decisión adoptada, adjuntándose los antecedentes, justificativos, y documentación de respaldo correspondiente para su autorización, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero solicite al respecto.

La transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de GanaRendimiento-FIA puede ser resuelta por la SAFI o por la Asamblea General de Participantes. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establecerá mediante Resolución de carácter general las normas que regulen el funcionamiento, facultades, atribuciones y varios aspectos relativos a la Asamblea General de Participantes.

Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes de GanaRendimiento-FIA sujetos a los procedimientos previstos por la Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación de GanaRendimiento-FIA no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de GanaSafi S.A., conforme al principio del Patrimonio Autónomo.

CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Pueden ser causales de disolución y liquidación forzosa de GanaSafi S.A las siguientes:

- 1. Revocación de la Autorización de GanaRendimiento-FIA.
- Incumplimiento de cualquiera de los artículos del Reglamento para las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
- 3. Práctica deshonesta, dolosa o culposa comprobada en las actividades del Fondo.

